



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCION No. BCBG-2024-013
ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR
PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. PE-BCBG-2023-0011
ENERO 18 DE 2024

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Contratación Pública y, los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública; en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto la aplicación de la ley de la materia por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 del 03 de agosto de 2023, se publica la resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 del Servicio Nacional de Contratación Pública, por medio de la cual se expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto complementar y desarrollar las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento General de aplicación, que son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. (...)”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) De la adquisición de bienes o servicios a través de importación.- Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación aplicando los márgenes de preferencia nacional. La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPC que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva*



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para el efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado. (...);

Que, mediante Resolución Interna Nro. R.I.-SERCOP-2023-0001, de 10 de marzo de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cumplimiento a sus atribuciones y competencias, con el fin de mejorar y simplificar el proceso de verificación de producción nacional expidió la "(...) actualización del listado de productos por código CPC, exentos del proceso de verificación de producción nacional y su respectiva autorización (...), la cual contempla dentro de su listado de productos, el código CPC 4292100118 "Herramientas y equipos para uso de cuerpo de bomberos", mismo que será utilizado para la presente contratación;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-172 de fecha 29 de mayo de 2023, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y evaluación de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial sea desde 0 y hasta el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante memorando No. 1089-CP-BCBG-2023 de fecha septiembre 11 de 2023, se certifica que la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2023

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000542 de fecha septiembre 07 de 2023, la Ing. Zara Ñamagua Orellana – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 8.4.01.04 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPOS"; 5.3.14.06 denominada "HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES"; 8.4.01.06 denominada "HERRAMIENTAS"; 5.3.08.13 denominada "REPUESTOS Y ACCESORIOS"; 5.3.14.04 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPOS"; 5.3.02.02 denominada "FLETES Y MANIOBRAS"; 5.7.02.01 denominada "SEGUROS"; por un valor global de **USD \$ 113.307,05** (Ciento trece mil trescientos siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (incluye flete y seguro);

Que, mediante informe de necesidad No. 0188-CGT-2023 de fecha septiembre 15 de 2023, elaborado por el Tnlgo. Carlos Benavides Viteri, Analista Técnico; revisado y aprobado por el Msc. Jesse Hunter Valle, Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia, justifica la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**; aprobada por la Abg. Angie Valencia Erazo, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (S) – Delegada del Primer Jefe y puesto en conocimiento al Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

Que, mediante resolución No. BCBG-2023-304 de fecha septiembre 26 de 2023, se resolvió autorizar el inicio y aprobar el pliego del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **PE-BCBG-2023-0009** para la **"ADQUISICIÓN**



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, con un presupuesto referencial de **USD \$ 113.307,05** (Ciento trece mil trescientos siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (incluye flete y seguro); conforme lo establecido en el artículo 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-374 de fecha noviembre 13 de 2023, se resolvió declarar desierto el procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el extranjero signado con código No. **PE-BCBG-2023-0009** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, de conformidad con el literal b del numeral 2.6 del pliego del proceso, que establece: “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego” y dispone su **REAPERTURA** del presente procedimiento de selección de proveedor en el extranjero”;

Que, mediante resolución No. BCBG-2023-404 de fecha noviembre 24 de 2023, se aprobó el pliego y el cronograma del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **PE-BCBG-2023-0010** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 113.307,05** (Ciento trece mil trescientos siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (incluye flete y seguro); conforme lo establecido en el artículo 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-414 de fecha noviembre 30 de 2023, se resolvió declarar cancelar el procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el extranjero signado con código No. **PE-BCBG-2023-0010** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, de conformidad con el numeral 3 del aparatado 2.5 Declaratoria de Cancelación del Procedimiento del Pliego del proceso. y dispone su **REAPERTURA** del presente procedimiento de selección de proveedor en el extranjero”;

Que, mediante resolución No. BCBG-2023-421 de fecha diciembre 05 de 2023, se aprobó el pliego y el cronograma del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **PE-BCBG-2023-0011** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 113.307,05** (Ciento trece mil trescientos siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (incluye flete y seguro); conforme lo establecido en el artículo 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. 1606-CP-BCBG-2023 de fecha diciembre 05 de 2023, se notificó la designación del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. PE-BCBG-2023-0011, como miembros de la comisión técnica;

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0457-2023 de fecha diciembre 05 de 2023, la comisión técnica designa al Ing. Milton Merino Gómez – Analista de Compras Públicas 2, como secretario del proceso No. PE-BCBG-2023-0011;

Que, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones No. 001-2023-PE-BCBG-2023-0011, de fecha diciembre 12 de 2023, la comisión técnica dejó constancia que durante la etapa respectiva no se realizaron preguntas a través del correo electrónico compras@bomberosguayaquil.gob.ec; sin embargo, se realizaron aclaraciones al pliego del proceso;

Que, mediante oficio BCBG-CT-0206-2023-OF de fecha diciembre 12 de 2023, se realizaron tres aclaraciones del proceso No. PE-BCBG-2023-0011.

Que, mediante acta de apertura No. 002-2023-PE-BCBG-2023-0011 se recibieron hasta las 15:00 de diciembre 15 de 2023, dos ofertas vía correo electrónico de los oferentes **No.1 DAN ENTERPRISES TEAM LLC.** y **N.2 INTEGRAL EMERGEBCY SOLUTIONS, INC.**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 003-2024-PE-BCBG-2023-0011 de fecha enero 04 de 2023, se concluyó lo siguiente:

- a) La oferta presentada por **DAN ENTERPRISES TEAM LLC**, **PRESENTA ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE**, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del literal D del numeral 2.4 del Procedimiento de Contratación del pliego.
- b) La oferta presentada por **INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS, INC.**, **PRESENTA ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE**, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del literal D del numeral 2.4 del Procedimiento de Contratación del pliego.

Que, mediante acta de verificación de convalidación de errores No. 004-2024-PE-BCBG-2023-0011 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” de fecha enero 11 de 2024, la Comisión Técnica determinó habilitar las ofertas presentadas por los oferentes **No.1 DAN ENTERPRISES TEAM LLC.** y **N.2 INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS, INC.** a la evaluación de los requisitos mínimos y parámetros de calificación bajo la metodología de Cumple/No Cumple, conforme a lo establecido en el Pliego del Proceso:

Que, mediante acta de calificación de oferta técnica y económica No. 005-2024-PE-BCBG-2023-0011 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” de fecha enero 12 de 2024, la Comisión Técnica resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) **Recomendar** a la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas – Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero **No. PE-BCBG-2023-0011** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” al oferente extranjero **INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS, INC.**, domiciliada en Estados Unidos de América por un monto total de **USD \$ 109.817,00** (Ciento nueve mil ochocientos diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR**, por considerarse conveniente a los intereses institucionales.

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0015-2024 de fecha enero 12 de 2024, el Ing. Carlos Julio La Mota Dávila Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento de la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas – Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el acta de evaluación de oferta No. 005-2024-PE-BCBG-2023-0011, y recomienda la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. PE-BCBG-2023-0011 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, al oferente **INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS, INC.** domiciliada en Estados Unidos de América por un monto total de **USD \$ 109.817,00** (Ciento nueve mil ochocientos diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR** (Incluye Flete y Seguro), al obtener **100 puntos** dentro de la evaluación, por cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el pliego y especificaciones técnicas del proceso y por considerarse conveniente para los intereses institucionales.;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. PE-BCBG-2023-0011 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, al oferente extranjero **INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS, INC.**, por un monto de **USD \$ 109.817,00** (Ciento nueve mil



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

ochocientos diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR** (Incluye Flete y Seguro),

Art. 2.- DISPONER, se proceda a la firma del contrato con el oferente extranjero **INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS, INC.**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESCATE CON CUERDAS PARA UNIDADES Y ACADEMIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, en el extranjero por un monto total de **USD \$ 109.817,00** (Ciento nueve mil ochocientos diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR** (Incluye Flete y Seguro),

Art. 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Miguel Avegno Salazar – Analista de Mantenimiento y control de Equipos de Emergencia, a quien se notificará el contenido de la presente resolución a su correo institucional, debiendo velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

Art. 4.- PUBLICAR la presente resolución en la página web www.bomberosguayaquil.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 6 de la Normativa Secundaria emitida por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas
SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA DEL PRIMER JEFE

Elaborado por:	Ing. Milton Merino Gómez – Analista de Compras Públicas 2	
Revisado Por:	Abg. Angie Valencia Erazo – Jefa de Contratación Pública de Bienes y Consultoría (E)	